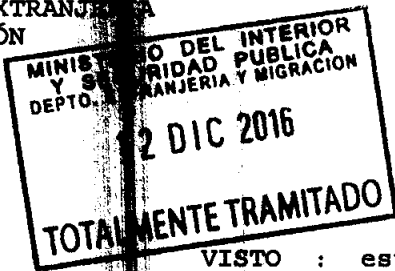


N°Int: 7024040



OTORGA PERMISO DE PERMANENCIA
DEFINITIVA EN EL PAIS.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 251197

SANTIAGO, 10 de Noviembre de 2016

VISTO : estos antecedentes; lo solicitado por los extranjeros que se individualizan en la parte dispositiva de la presente Resolución, y lo informado a su respecto por la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional.

TENIENDO PRESENTE : a) Que los solicitantes cumplen con los requisitos contemplados en los artículos 42 de la Ley de Extranjería y 82 inciso primero de su Reglamento; b) La atribución del Ministerio del Interior y Seguridad Pública para pronunciarse respecto de las solicitudes de Permiso de Permanencia Definitiva que se presenten por los extranjeros residentes de acuerdo con lo establecido en los artículos 13 y 41 inciso 2° del D.L. N° 1094 de 1975; c) La facultad delegada por Resolución Exenta 44192 del 27-07-2009 del Ministerio del Interior; y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 13, 80 y 81 del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. 597 de 1984; artículo 8 del D.S. 296 de 1995, ambos de este Ministerio, y la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1) OTÓRGASE Permiso de Permanencia Definitiva en el país a:

1. Don Jiasen CHEN RUN: 24.718.982-3
2. Doña María Elena CUEVA QUILCATE RUN: 24.129.271-1
3. Don Juan Marcos SEVILLANO AREVALO RUN: 24.721.329-5
4. Don Bryan Gonzalo SEVILLANO ALEGRIA RUN: 25.123.355-1
5. Don Juan Andres SEVILLANO ALEGRIA RUN: 25.123.311-K
6. Don Jesus Alberto ANGEL MEDINA
7. Don Franklin Denis BUENAÑO COVA RUN: 25.125.886-4
8. Don Adriano Willy ESQUIVEL SALDARRIAGA RUN: 24.801.295-1
9. Doña Sandra Maricel VALLEJOS PEREIRA RUN: 25.068.805-9
10. Don Juan Pablo PATIÑO OSPINA RUN: 24.419.384-6

2) COMUNÍQUESE a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

"POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR"



RODRIGO SANDOVAL DUCOING
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN